



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA NIT. 899.999.032-5
 EVALUACIÓN DEFINITIVA CAPACIDAD FINANCIERA
 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 03

FECHA: 03 de Marzo de 2020

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROPONENTE	> 1,3%	< 70%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	4.032.338.107	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIE NTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO	30% PRESUPUESTO ESTIMADO (ITEMS)	
1	31/12/2018	1.705.774.663,00	2.020.946.023,00	778.724.857,00	1.061.282.120,00	ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA SAS	2,2	53	927.049.806,00	1.209.701.432,10	No cumple, el Capital de Trabajo es inferior al solicitado en la convocatoria, la Contadora Mary Yolanda Vergara Quemba, la certificación emitida por la Junta Central de Contadores tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
2	31/12/2018	26.423.813.000,00	27.393.499.000,00	11.389.855.000,00	11.389.855.000,00	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	2,3	42	15.033.958.000,00	1.209.701.432,10	No cumple, la Contadora Francy Lorena Castillo y la Revisora Fiscal Liney Valeria Tapiero Arevalo, no presentan documentación requerida en la convocatoria.

M



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA NIT. 899.999.032-5
 EVALUACIÓN DEFINITIVA CAPACIDAD FINANCIERA
 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 03

FECHA: 03 de Marzo de 2020

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROponente	> 1,3%	< 70%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	4.032.338.107	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIE NTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	30% PRESUPUESTO ESTIMADO (ITEMS)	
3	01/01/2018	28.570.452.676,00	38.139.568.327,00	15.903.043.782,00	23.580.914.921,00	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE QUIMICOS SAS - COLQUIMICOS	1,8	62	12.667.408.894,00	1.209.701.432,10	No cumple, la Contadora Maria Hilda Gomez Martinez y el Revisor Fiscal Jorge Alberto Cardona Mendez, no han actualizado su registro en las certificaciones emitidas por la Junta Central de Contadores, los documentos enviados para la subsancion son los mismos presentados en los documentos iniciales.
4	31/12/2018	4.264.158.542,00	4.882.911.221,00	1.123.640.132,00	1.981.965.770,00	PHARMA CID SAS	3,8	41	3.140.518.410,00	1.209.701.432,10	Cumple
5	31/12/2018	30.656.466.000,00	87.107.926.000,00	18.917.501.000,00	46.427.820.000,00	CORPORACION DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - CORPAUL	1,6	53	11.738.965.000,00	1.209.701.432,10	No cumple, el Revisor Fiscal Edwin Herrera Valencia, la certificacion emitida por la Junta Central de Contadores tiene fecha de expedicion posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

an

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 03

FECHA: 03 de Marzo de 2020

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROponente	> 1,3%	< 70%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	4.032.338.107	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIE NTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	30% PRESUPUESTO ESTIMADO (ITEMS)	
6	31/12/2018	105.456.692.840,00	134.083.696.755,00	64.881.114.590,00	66.047.663.590,00	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,6	49	40.575.578.250,00	1.209.701.432,10	No cumple, la Contadora Jenny Andrea Alonso Diaz, no ha actualizado su registro en la certificación emitida por la Junta Central de Contadores
7	31/12/2018	43.492.632.845,00	54.451.182.081,00	17.297.155.551,00	27.133.318.133,00	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS - DISCOLMEDICA SAS	2,5	50	26.195.477.294,00	1.209.701.432,10	Cumple
8	31/12/2018	16.550.327.194,00	19.375.772.671,00	11.786.282.805,00	15.627.349.976,00	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS - REDIHOS SAS	1,4	81	4.764.044.389,00	1.209.701.432,10	No cumple, el Contador Juan David Mejia Herrera y la Revisora Fiscal Claudia Maria Paniagua Londoño, las certificaciones emitidas por la Junta Central de Contadores tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
9	31/12/2018	53.030.566.368,00	63.613.704.824,00	9.046.550.778,00	11.849.586.673,00	RX S.A.	5,9	19	43.984.015.590,00	1.209.701.432,10	Cumple
10	31/12/2018	438.794.483.000,00	779.170.522.000,00	147.747.981.000,00	190.992.087.000,00	LABORATORIOS BAXTER S.A.	3,0	25	291.046.502.000,00	1.209.701.432,10	Cumple

ML

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 03

FECHA: 03 de Marzo de 2020

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROPONENTE	> 1,3%	< 70%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	4.032.338.107	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIE NTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	30% PRESUPUESTO ESTIMADO (ITEMS)	
11	31/12/2018	13.051.909.428,00	30.882.034.910,00	8.317.001.938,00	13.136.007.157,00	PROCLIN PHARMA S.A.	1,6	43	4.734.907.490,00	1.209.701.432,10	Cumple
12	31/12/2018	53.381.639.229,00	54.897.950.440,00	28.677.025.728,00	29.039.481.080,00	COBO MEDICAL SAS	1,9	53	24.704.613.501,00	1.209.701.432,10	Cumple
13	31/12/2018	71.645.753.936,00	79.668.878.387,00	56.212.891.634,00	56.481.140.308,00	UNION TEMPORAL SAMARITANA - DISTRIBUCIONES AXA SAS - DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LTDA DIGECOL LTDA	1,3	69	15.432.862.302,00	1.209.701.432,10	No cumple, los Contadores Jaime Aguilar Ceballos y Floralba vega Barrios, los Revisores Fiscales Hernan Mariño Gomez y Doris Janeth Quintero Forero, las certificaciones emitidas por la Junta Central de Contadores tienen fecha de expedicion posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
14	31/12/2018	3.855.269.164,00	5.683.406.164,00	528.589.559,00	528.589.559,00	FEPARVI SAS	7,3	9	3.326.679.605,00	1.209.701.432,10	No cumple, el Revisor Fiscal Ricardo Suarez Castro, la certificación emitida por la Junta Central de Contadores tienen fecha de expedicion posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
15	31/12/2018	700.845.329.000,00	1.067.928.692.000,00	483.099.429.000,00	582.633.910.000,00	JHONSON & JHONSON DE COLOMBIA S.A.	1,5	55	217.745.900.000,00	1.209.701.432,10	Cumple



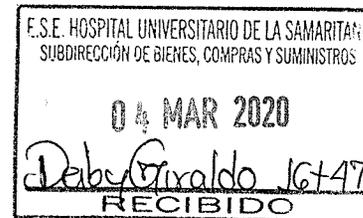
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 03

FECHA: 03 de Marzo de 2020

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROponente	> 1,3%	< 70%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	4.032.338.107	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	30% PRESUPUESTO ESTIMADO (ITEMS)	
16	31/12/2018	8.448.667.274,00	8.451.835.577,00	4.827.641.005,00	4.827.641.005,00	FARMAPOS LTDA	1,8	57	3.621.026.269,00	1.209.701.432,10	Cumple
17	31/12/2018	96.259.012.000,00	147.601.893.000,00	66.261.167.000,00	77.751.545.000,00	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	1,5	53	29.997.845.000,00	1.209.701.432,10	Cumple
18	31/12/2018	63.557.241.365,00	74.208.024.851,00	16.694.727.780,00	17.342.309.206,00	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	3,8	23	46.862.513.585,00	1.209.701.432,10	Cumple
19	31/12/2018	39.081.456.747,00	62.799.357.119,00	25.613.604.133,00	41.595.754.309,00	FARMALOGICA S.A.	1,5	66	13.467.852.614,00	1.209.701.432,10	No cumple,, la Contadora Lina Marcela Ramirez y el Revisor Fiscal Jose Hugo Pinzon Almanza, las certificaciones emitidas por la Junta Central de Contadores tienen fecha de expedicion posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Elaboró: Nelo Polo 
Revisó: Ricardo Cadena Profesional Gestión Financiera. 


MARLESBY SOTELO PUERTO
Subdirector Operativo de Contabilidad
con funciones de Dirección Financiera



Bogotá, Marzo 03 de 2020

Doctor
FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras y Suministros
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Presente

Ref. Observaciones Convocatoria Publica No. 03 de 2020 – Empresa ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA S.A.S.

Reciba cordial saludo:

Me permito remitir respuesta a la observación remitida por la empresa **ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA S.A.S.**, relacionada así:

Observación No. 1 del proponente

“CAPITAL DE TRABAJO: Transcribimos el texto como reza en el documento soporte subido a la plataforma de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA:

4.032.338.107
30 %

PRESUPUESTO
ESTIMADO
(ITEMS)

***OBSERVACION:** Si bien el factor determinante del porcentaje del CAPITAL DE TRABAJO es claro 30% del PRESUPUESTO ESTIMADO, esta enfatizado que es por ITEMS, en ese orden de ideas, solicitamos respetuosamente al COMITÉ EVALUADOR, se tenga como referencia para el requisito de CAPITAL DE TRABAJO, el valor resultante de las cifras de los Estados Financieros presentados a Diciembre 31 de 2018, cuyo valor es por la suma de \$ 927.049.806 y no sobre el estimado que corresponde a la suma de \$1.209.701.432,10 , teniendo en cuenta que la propuesta presentada fue por algunos ITEMS, los cuales relacionamos, a continuación y el valor de la misma asciende a la suma de \$34.891.950, valor que no sobrepasa el valor del CAPITAL DE TRABAJO de nuestra organización. (...)*

Observación No. 2 del proponente

CERTIFICACION JUNTA CENTRAL DE CONTADORES – CONTADORA

Se anexa Certificación de antecedentes a nombre de la Sra. Mary Yolanda Vergara, expedida por la Junta Central de Contadores, quien realizo la respectiva actualización de datos ante esta Entidad, no obstante, respetuosamente hacemos la salvedad de que la fecha máxima para llevar a cabo este trámite vence el próximo 1 de Marzo de 2020.”

Respuesta Observación No. 1

Teniendo en cuenta que en la Adenda publicada el día 31 de enero de 2020 en la cual se resuelve en el segundo punto

“modificar el numeral **2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS** del pliego de condiciones, en cuanto al cuadro de indicadores. Por lo tanto a partir de la publicación de la presente adenda, entiéndase de la siguiente manera:



INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	\geq a 1.3 (Mayor o igual a 1.3)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	\leq 70% (Menor o igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 30% (Mayor o igual a 30%), del valor total de la presente Convocatoria.

Respuesta Observación No. 2

Teniendo en cuenta este es un requisito que admite subsanación, y quedo establecido en la Convocatoria en el Numeral 2.6, así:

“2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación

Dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con Responsabilidad Social”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria"

Por lo anterior y dando cumplimiento a las reglas de subsanación, **la fecha de cierre de la convocatoria fue el día 05 de Febrero de 2020**, en la documentación enviada por el proponente la Contadora Mary Yolanda Vergara Quemba actualizado su registro en la certificación de la Junta Central de Contadores el día 27 de Febrero de 2020, con lo cual NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 2.3 requisitos desde el punto de vista financiero. (Subrayado y negrilla propio).

Se trae a colación lo que se establece el Artículo 5 de la ley 1882, que para tal efecto señala:

"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Subrayado y negrilla propios)

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc.; es así, que se da cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Financiamiento con sostenibilidad social"

En el mismo, sentido, la doctrina¹ más aceptada ha manifestado al respecto:

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado², ha dicho:

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

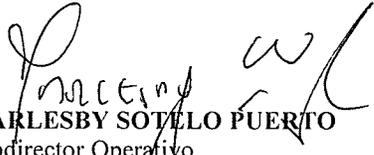
En conclusión, no es posible aceptar la observación presentada por usted a la Evaluación Capacidad Financiera, por cuanto dentro del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 03 de 2020, se solicitó, en el Numeral 2.3. Desde el punto de vista financiero:

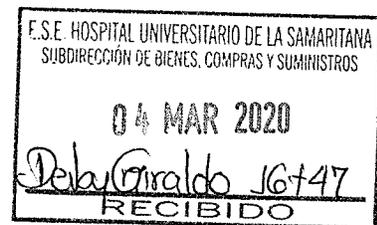
- "Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria"

Me permito reiterar que no es posible aceptar la observación que presenta su firma, por todo lo anteriormente expuesto.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,


MARLESBY SOTILLO PUERTO
Subdirector Operativo
Con funciones de la Dirección Financiera
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



¹ Dávila Vinueza, Luis Guillermo "Régimen Jurídico de la Contratación Estatal". Bogotá D.C. 2017 Legis

² Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 20 de febrero de 2014 Exp. 28342 C.P Stella Conto Díaz del Castillo.

